



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICADO: Que en la sesión ordinaria realizada por Junta de Gobierno Local el día 25 de mayo de 2018, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobación convenio de colaboración entre el Club d'Amics de la UNESCO d'Alcoi y el Ayuntamiento de Alcoi para la realización conjunta de diversas actividades culturales, sociales y participativas durante el ejercicio 2018."

El Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover actividades que contribuyan a fomentar la cultura en el municipio. El Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi es una entidad sin ánimo de lucro, la cual está comprometida especialmente en la difusión de la cultura, la educación y los derechos humanos.

Se da cuenta de la propuesta del concejal-delegado de Cultura.

Vistos los informes del Técnico de Gestión Cultural, Gabinete Jurídico y de Intervención Municipal de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, per unanimitat de tots els assistents, acorda:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi y el Ayuntamiento de Alcoy cuyo objeto es la realización conjunta de varias actividades culturales, sociales y participativas durante el ejercicio 2018, por importe de 4.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 02221.33409.48900 «Subv. Activ. Club Amigos Unesco» (con número de RC 920180002968) y con el siguiente texto de Convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB D'AMICS DE LA UNESCO D'ALCOI Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE VARIAS ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y PARTICIPATIVAS DURANTE EL EJERCICIO 2018.

Alcoy

PRELIMINARES

La promoción y el desarrollo cultural colectivo es una tarea en que están implicados varios sectores de nuestra sociedad, tanto organismos públicos como entidades sociales privadas. No obstante, la Administración debe velar por promover la difusión cultural más allá de las propias iniciativas. Es por este motivo que las entidades prestatarias de servicios culturales deben ver consolidado y ensanchado su trabajo para dotar a los ciudadanos de una oferta cívica, educativa, cultural, plural y enriquecedora.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

En este sentido, resulta evidente el interés que el Ayuntamiento de Alcoy tiene por dar cobertura a las necesidades culturales, educativas y sociales que tiene la ciudad en los diferentes barrios de la localidad. Teniendo en cuenta las faltas de espacios adecuados para llevar a cabo exposiciones, conferencias, cursos, conciertos, etc. tanto organizados por el Consistorio como por otras entidades cívicas, la presente propuesta de Convenio de Colaboración facilita llevar a cabo estos objetivos.

FINALIDADES DEL CLUB

El Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi tiene como objetivo difundir los ideales de la Unesco, fomentando iniciativas en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación. Fieles al espíritu de las Naciones Unidas, sus actividades atienden preferentemente la promoción de los derechos humanos, de la educación por la paz, la solidaridad internacional y la defensa del medio ambiente.

ESTRUCTURA DEL CLUB DE AMIGOS DE LA UNESCO

El Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi, con sede ubicada en el calle del Cid, número 12, bajos, tiene unas instalaciones perfectamente adecuadas para desarrollar actividades, como: proyecciones, conferencias, exposiciones, talleres, cursos de formación, audiciones, etc.

OBJETIVOS DEL CONVENIO

El objetivo del presente documento es potenciar la oferta cultural del Ayuntamiento de Alcoy haciendo servir los recursos que el Club de Amigos de la Unesco pone a su disposición y constituyéndose, así, como entidad concertada con el Ayuntamiento de Alcoy. Por conseguir este objetivo, hay que reforzar las dotaciones económicas suficientes por garantizar el éxito de las propuestas y el futuro de esta entidad alcoyana.

El impacto económico que supone la firma del convenio no supone un gasto económico relevante para el global del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcoy.

Las actividades a realizar señaladas en la memoria no tienen el carácter de los contratos regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todas estas razones, y de acuerdo con la memoria y presupuesto presentado por la entidad, ambas instituciones deciden colaborar en esta actividad y otorgar este convenio para regular la concesión de una ayuda económica, contemplada en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alcoy al Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi.

POR TANTO:

Reunidos en Alcoy



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

De una parte, ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde del Ayuntamiento de Alcoi, en representación de este, con CIF: P-0300900-H, y con domicilio en Alcoi, Plaza de España, número 1, C. P: 03801, asistido de la Secretaria de la Corporación Sonia Ferrero Cots.

Y de la otra parte, JOSE MARIA GADEA BORREL, mayor de edad, con DNI: 21633523-E, en calidad de Presidente del Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi, con CIF: G-03285855.

Las dos partes con la capacidad suficiente que se reconocen,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que ni José María Gadea Borrell ni la entidad a la que representa, así como ninguno de los administradores de esta se encuentran inmersos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 3.3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, consiguiendo un acercamiento del Ayuntamiento a todos los ciudadanos y fomentando la cultura, la educación y la participación ciudadana en el municipio.

TERCERO. Que el Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi, puede contribuir eficientemente con el objetivo mutuo de promover y extender la cultura y la educación, así como facilitar el acercamiento del Ayuntamiento al pueblo. La trayectoria del Club demuestra que ha sido un punto de encuentro plural de muchas generaciones de alcoyanas y alcoyanos que han encontrado una herramienta y espacio adecuados para llevar a cabo multitud de actividades en defensa de la participación, de la libertad de expresión, de la cultura, de la paz y de los derechos humanos.

Se debe reseñar que muchas asociaciones y entidades diversas de la ciudad han podido realizar sus actividades y programaciones en los últimos años, haciendo servir las dotaciones que el Club ha puesto a su alcance, aprovechando el talante plural y abierto de la entidad.

CUARTO. Que tanto el Ayuntamiento como el Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración que permita la realización conjunta de varias actividades culturales, sociales y participativas.

Es importante que el Ayuntamiento de Alcoi facilite a los ciudadanos la posibilidad de asistir a actividades de participación más allá del núcleo antiguo y del Centre Cultural de Alcoy de manera segura y accesible. El Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi es, pues, un lugar conveniente por estar ubicado en un barrio muy transitado, como es el Ensanche, y que se encuentra cerca de Santa Rosa.

QUINTO. Por todo lo expuesto, las dos partes acuerdan firmar el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes CLÁUSULAS:



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

POR PARTE DE LA ENTIDAD:

- 1) El Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi se compromete a ofrecer al Ayuntamiento de Alcoy el espacio de que dispone, así como la aportación voluntaria de nuestro equipo humano, con el objetivo de programar y de hacer efectiva conjuntamente y ordenada una mayor dinamización sociocultural participativa en nuestra ciudad.
- 2) La programación de las actividades se harán conjuntamente para evitar coincidencias.
- 3) El Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi justificará el gasto de la subvención concedida antes del **15 de noviembre de 2018**, aportando la siguiente documentación:
 - Memoria de actividades realizadas.
 - Memoria económica anual completa.
 - Justificantes del alquiler u otros gastos de mantenimiento del local, y su pago.

Con carácter previo a la aprobación de la justificación deberá adjuntarse un informe del responsable del departamento de Cultura, que acredite la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. La Concejalía de Cultura dará su conformidad o no a la justificación, debiendo señalarse si ha estado o no presentada en plazo.

Al reintegro del importe concedido en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este convenio y en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

- 1) El Ayuntamiento podrá programar actividades propias en el local de la Unesco.
- 2) El Ayuntamiento subvencionará parte de los gastos que genera el local (alquiler, luz, seguros, mantenimiento) de manera que continúe teniendo la capacidad de acoger diversas actividades expresadas en este punto.
- 3) El Ayuntamiento se compromete a conceder el importe de 4.000 euros al Club d'Amics de la Unesco d'Alcoi a cargo de la aplicación presupuestaria 02221.33409.48900.

Considerando la dificultad que supone para la asociación la realización de las actividades programadas sin el pago previo de la subvención, el Ayuntamiento podrá proceder al pago de hasta el 90% del importe del Convenio sin justificación previa.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

- 4) Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. No obstante, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real del proyecto no sea superior al 10% respecto del presupuesto inicial. (art. 32 RD 887/2006).
- 5) El porcentaje subvencionable, de acuerdo con los principios contables generalmente admitidos será como máximo de un 90% del presupuesto presentado en la memoria.

SEXTO. El plazo de duración del presente Convenio será desde su firma y es de aplicación durante todo el año 2018.

SÉPTIMO.- El importe de la subvención concedida es compatible con otras subvenciones de las diferentes de Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de las actividades desarrolladas por el beneficiario.

OCTAVO. Se creará una **Comisión de Seguimiento** del presente Convenio, de la que formarán parte el Sr. Alcalde, el Concejál de Cultura, el Técnico del departamento de Cultura y un representante de la entidad.

La comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

NOVENO. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento y Jurisdicción.

Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra parte estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para cualquier gestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento serán competentes los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoy.

Y prueba de conformidad firman en el lugar y la fecha arriba indicados.

**Club d'Amics de la Unesco
d'Alcoi**
El Presidente

Ayuntamiento de Alcoy
El Alcalde

Ayuntamiento de Alcoy
La Secretaria

José María Gadea Borrell

Antonio Francés Pérez

Sonia Ferrero Cots



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

7

Segundo. Facultar al señor alcalde, Antonio Francés Pérez, o quien legalmente le sustituya, para la firma de la documentación relativa al expediente de referencia.”

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoi a 25 de mayo de 2018.

Vº. Bº.
El Alcalde

Antonio Francés Pérez



La Secretaria

Sonia Ferrero Cots

